

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante. Se anexa respuesta del Banco Agrario de Colombia S.A.

veinticinco (25) de agosto del dos mil veintidos (2022)



LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA
Veinticinco (25) de agosto del dos mil veintidos (2022).

Interlocutorio N°1956
Radicado N°666824003002-2017-00088-00
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL-FINANFUTURO- VS
ARACELLY OROZCO GIRALDO

Mediante escrito que antecede la apoderada de la parte actora, dentro del presente proceso, solicita se oficie a la EPS FAMISANAR S.A.S., con el fin de que brinde la información del empleador actual de la demandada ARACELLY OROZCO GIRALDO.

Revisada la petición deprecada, se niega por improcedente, de conformidad con el numeral 10 del artículo 78 del C. G. del P., toda vez que es deber de las partes agotar las diligencias tendientes a obtener dicha información, al oficiar a dichas entidades, aportando la prueba de la búsqueda y la gestión realizada, atendiendo además que esta carga procesal corresponde a la parte actora y no al operador judicial conforme lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 43 ibidem, en concordancia con el aparte final del inciso 2° del artículo 173 ibidem.

NOTIFÍQUESE



OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

**

Estado 143
Del 26-08-2022

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **514ee4238e4a3382a142634f01851e07bb510e999d321ddd4111ea917027f130**

Documento generado en 25/08/2022 01:52:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>